ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES. Titular de la Alcaldía en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 53, apartado A, numeral 12 Artículo, apartado A, Numeral 1, Fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 2, 3,4 y 5; Capítulo II, Artículo 26 Apartado A, Numeral 17 y Título Sexto, Artículo 60 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Capítulo VII, 30, 35, numeral IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 58 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Artículo 20 Título Segundo del Capítulo Único del Decreto de Egresos para la Ciudad de México de ejercicio Fiscal 2022, y

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA, "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA", A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

Único. - Se modifican los numerales 5 Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, 7 Metas Físicas, 8 Presupuesto, y 13 Difusión, para quedar de la manera siguiente

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados

En la Alcaldía Cuauhtémoc, existen alrededor de 848 inmuebles ubicados en las 33 colonias de la Alcaldía, entre las que destacan: INVI, Renovación y Unidad Habitacional, donde la gran mayoría se encuentran con altos índices de deterioro físico y estructural, debido a la antigüedad de la construcción de los inmuebles, y la falta constante de mantenimiento, por los pocos recursos económicos que disponen sus habitantes para conservarlos y preservarlos, así como, la nula participación y corresponsabilidad para el mantenimiento de los mismos.

En ese sentido, la Acción Social "Suministro y aplicación de pintura" surge como una medida emergente, que busca disminuir estos altos índices de deterioro físico y estructural, beneficiando a las y los habitantes de las viviendas plurifamiliares que se encuentren en zonas de atención prioritaria dentro de la demarcación en la Alcaldía Cuauhtémoc. Contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, garantizando su derecho a una vivienda adecuada.

Serán personas beneficiarias, aquellas personas que habiten en viviendas plurifamiliares ubicadas en colonias de atención prioritaria de acuerdo con los criterios establecidos por el CONEVAL, mismas que se enlistan a continuación:

- Peralvillo
- Atlampa
- Santa María Insurgentes
- San Simón Tolnáhuac
- Ex Hipódromo de Peralvillo
- Valle Gómez
- Felipe Pescador
- Maza
- Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco
- Morelos
- Santa María la Ribera
- Buenavista
- Guerrero
- San Rafael
- Tabacalera
- Centro
- Cuauhtémoc
- Juárez
- Roma Norte
- Doctores
- Obrera
- Tránsito

- Esperanza
- Condesa
- Hipódromo
- Vista Alegre
- Paulino Navarro
- Roma Sur
- Hipódromo Condesa
- Buenos Aires
- Algarín
- Ampliación Asturias
- Ampliación.

El número de viviendas plurifamiliares que se beneficiarán, estarán sujetas a la condición, hasta donde el presupuesto alcance. Se pretende atender aproximadamente 9,879.8 m² (Nueve mil, ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con ocho centímetros) en pintura para fachada, para un aproximado de 50 viviendas plurifamiliares o Unidades Habitacionales en la Alcaldía Cuauhtémoc, o hasta donde el presupuesto alcance.

7. Metas físicas

7.1. Se beneficiarán con 9,879.8 m² (Nueve mil, ochocientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros) de pintura para fachada a Viviendas Plurifamiliares y Unidades Habitacionales de la Alcaldía Cuauhtémoc, que se encuentren en zonas de atención prioritaria, hasta donde el presupuesto alcance.

Esta acción no cuenta con condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual dice "Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las y los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico"; y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que "Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los bienes y servicios del programa a todas las y los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...".

8. Presupuesto

8.1. Para la ejecución de esta Acción Social, durante el ejercicio 2022 el monto autorizado es de hasta: \$ 1, 650,322.10 (Un millón, seiscientos cincuenta mil, trescientos veintidós con diez centavos) hasta donde el presupuesto alcance

8.2.

Monto total de la Acción Social	Cantidad de apoyos	Monto unitario por m² (metro cuadrado) (IVA incluido)	Tipo de apoyo
\$ 1, 650,322.10	Se estima beneficiar aproximadamente 9,879.8 m 2 (siendo un aproximado de 50 viviendas beneficiadas).	\$ 167.04 (Ciento sesenta y siete punto cero cuatro pesos) Servicio integral que incluye: Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica con las siguientes especificaciones o similar: 100% lavable, con la siguientes características,: solidos por peso 46-49% solidos por volumen 32-34% viscosidad de 100 - 120 uk a 25°c densidad 1.080 - 1.320 (g/ml)	Servicio integral de suministro y aplicación de pintura en viviendas plurifamiliares y Unidades Habitacionales.

lavabilidad mayor a 10000 ciclos tiempo de secado al tacto 30 - 60 minutos ciclo de curado de 7 días a dos manos incluye: limpieza de la superficie, retiro de aplanados existentes, destecateo, picado de la superficie, limpieza de muros con agua a presión, aplanado con acabado fino ya sea con mezcla de cemento y arena con una proporción 1:4 o yeso o pasta con un espesor de 2.5 cm, preparación de la superficie, aplicación de sellador a dos manos, aplicación de adhechon para superficies de aplanado, mano de obra, equipo, herramienta, andamios. columpios. hamacas, materiales menores, acarreos del producto de la limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que funge como convocatoria a la población en general.

La Acción Social "Suministro y aplicación de pintura" en la Alcaldía Cuauhtémoc se dará a conocer a través de la página web de la Alcaldía Cuauhtémoc, https://alcaldiacuauhtemoc.mx/, sus redes sociales oficiales como lo son Facebook: https://www.facebook.com/AlcCuauhtemocMx, Twitter: https://twitter.com/AlcCuauhtemocMx y sus distintas oficinas. Cualquier duda sobre el programa podrá ser consultada de manera directa en la Dirección de Desarrollo Social de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc al teléfono 24523377.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2022.

(Firma)

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC